



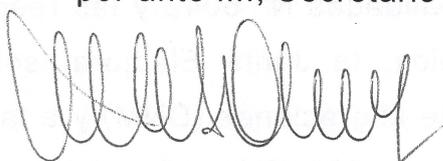
*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

**ACTA N° 65.-** En la ciudad de Corrientes, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** a fin de abocarse al análisis de las acciones a encarar en orden a la organización de los comicios señalados para el 22 de octubre del corriente, en simultaneidad con las elecciones nacionales convocadas para la misma fecha, el Expediente N° 6228/23 – “*CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES SIMULTÁNEAS DEL 22/10/2023*” que tramita ante esta secretaría. Atento a que el curso del cronograma electoral impone el cumplimiento inexorable de las tareas operativas que permitirán la ejecución del acto comicial, **CONSIDERARON:** 1°) Los padrones de extranjeros confeccionados y remitidos por los Municipios de GOBERNADOR VIRASORO (Expte. N° 6231/23), PASO DE LOS LIBRES (Expte. N° 6232/23) y MERCEDES (Expte. N° 6278/23). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 223° de la Constitución de la Provincia y los arts. 213° a 222° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 y las respectivas Cartas Orgánicas de dichos municipios, la Junta Electoral solicitó la colaboración a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y a la Policía de Corrientes, para realizar una depuración del padrón de personas extranjeras, atendiendo especialmente a los requisitos de edad, residencia y constatación de domicilio. 2°) Que, habiendo esta Junta examinado los informes remitidos por dichos Organismos Públicos, se advierte que se han detectado personas que su trámite de radicación es temporaria, o no cuentan con los dos años de residencia necesaria inmediata en el municipio, por lo que concordantemente a lo resuelto por Acordada Extraordinaria N° 116 de la Cámara Nacional Electoral para estos casos, a los fines de fortalecer la fiscalización, integridad y transparencia del acto electoral, esta Junta considera que se debe excluir a las personas que se

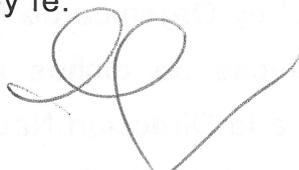
encuentran enunciadas en el listado que, como Anexo I se adjunta a la presente Acta. En virtud de ello y conforme a los motivos expuestos.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

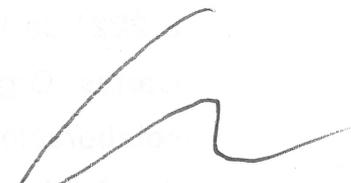
**1°) TESTAR** de los padrones de extranjeros a las personas enunciadas en el Anexo I, punto 1° de la presente Acta. **2°) APROBAR** los padrones de extranjeros remitidos por los Municipios de GOBERNADOR VIRASORO, PASO DE LOS LIBRES y MERCEDES, con las exclusiones indicadas en la nómina de personas enunciadas en el Anexo I, de la presente Acta, los que serán remitidos para ser incluidos en las urnas correspondientes donde emitirán su voto. **3°)** Los ciudadanos extranjeros habilitados que concurren a la elección deberán sufragar en la mesa receptora de votos que se indica en el listado adjunto que también forma parte de la presente como Anexo II. **4°) PUBLICAR** en la página web de la Junta Electoral de la Provincia <http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/>, y en link "Elecciones" del sitio web institucional. **5°) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.



Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Ante mí



Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA  
SECRETARIO ELECTORAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES